



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

**CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. MMOM-LP-09-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1, 2, 10, 18, 19, 20, 25, 26 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; con relación a los artículos 2, 9, 10, 11, 13, 17 fracción I, 19, 26 del Reglamento de Adquisiciones el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se emiten las siguientes bases para participar en el concurso por Licitación Pública Nacional **NO. MMOM-LP-09-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN ONCOLÓGICOS PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023, con recursos PROPIOS,** para la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES,** misma que se realizara conforme a las siguientes bases:

JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	LECTURA DEL FALLO
El día 13 de abril de 2023 a las 14:30 hrs.	El día 19 de abril de 2023 a las 09:00 hrs.	El día 22 de abril de 2023, a las 09:00 hrs.

**LA CONVOCATORIA SERÁ GRATUITA,** independientemente de que puede obtenerse en CompraNet-Sinaloa, un ejemplar de la misma se encuentra a disposición de los licitantes, para consulta, directamente en las oficinas de la unidad de adquisiciones, ubicadas en la calle Ángel Flores, numero 604 planta baja local interior 3, edificio carnaval, de la colonia centro de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Sin., teléfono 01 (669) 9158000, extensión 3334-3336.

**1.- TERMINOLOGÍA PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA ES:**

- I. **“EL MUNICIPIO”:** El Municipio de Mazatlán.
- II. **“CONVOCATORIA”:** documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

- III. **"BIENES"**: los que se detallan en el **anexo I** de las presentes "bases".
- IV. **"COMITÉ"**: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán.
- V. **"LEY"**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- VI. **"REGLAMENTO"** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- VII. **"LICITANTE"**: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- VIII. **"PROVEEDOR"**: La persona física o moral con la que se celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- IX. **"PROPUESTA"**: oferta técnica y económica que presentan los licitantes.
- X. **"CONTRATO"**: Instrumento legal que suscriben **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.
- XI. **"OFICIAL MAYOR"** el (la) Oficial Mayor del Municipio de Mazatlán.
- XII. **"COMPRANET SINALOA"**: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- XIII. **"PRECIO NO ACEPTABLE"**: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación.

**2.-DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES:**

Adquisición de diversos bienes conforme al listado que se detalla y especifica en el documento **anexo marcado con el número I** de las presentes, en partida única.

**3. JUNTA DE ACLARACIONES:**



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

La junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación pública nacional **NO. MMOM-LP-09-2023**, se llevará a cabo a las **14:30 hrs. del día 13 de abril de 2023**, en la **sala de juntas, ubicada en la calle Ángel Flores número 604 local 5 en el edificio carnaval, de la colonia centro c.p. 82000, en Mazatlán, Sinaloa.**

Este acto, será presidido por el presidente del "COMITÉ", quien será asistida por un representante del área requirente quien darán respuestas a las preguntas técnicas que se relacionen con las bases de la presente licitación.

Las preguntas que formulen los licitantes deberán estar relacionadas con las presentes bases y deberán tener el sentido de aclaración de las dudas o cuestionamientos sobre la convocatoria, las presentes bases o la junta de aclaraciones las cuales deberán plantearse por escrito:

**En hoja membretada del licitante, en la que deberán de presentar su interés en la participación de acuerdo a los datos contenidos en anexo 2, correspondientes a la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante, la cual deberá estar debidamente firmada, así como el pliego de las preguntas y los anexos, en caso de no estarlo estas no serán aceptadas de igual forma deberá de presentar su carta de otorgamiento de consentimiento y de quien asista al acto de acuerdo al anexo 13, si alguno de los dos anexos no se presenta no serán admitidas las preguntas.**

En el acto de la junta de aclaraciones las especificaciones solicitadas no podrán ser modificadas, **únicamente se aclararán las dudas al respecto y que tengan relación directa con las bases del concurso.** Quedando abierta la participación a todo interesado que cumpla o mejore las características técnicas y parámetros mínimos solicitados en los anexos I.

Con el objeto de agilizar y adelantar la captura de los cuestionamientos sobre la interpretación de las bases de la licitación y sus anexos, el Municipio de Mazatlán, a través de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; recibirá preguntas hasta el día **12 de abril de 2023 a las 10:00 am.**, con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; por el siguiente medio:



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL, LA ENTREGA FÍSICA DEL DOCUMENTO SE RECIBIRÁ EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; ubicadas en la calle Ángel Flores, numero 604 planta baja, local interior 3 del edificio carnaval, colonia centro en Mazatlán, Sinaloa; deben ser acompañado con un usb, en formato word con el archivo correspondiente, invariablemente deberán de ser firmadas por el licitante so pena de no ser admitidas por la falta de firma, a más tardar a la hora y fecha señalada en el párrafo anterior; con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen en dicha junta pasaran a formar parte integral de estas bases de acuerdo al artículo 40 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y obligan por igual a todos los concursantes aun y cuando no hubiesen asistido a la junta de aclaraciones.

**4. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**

I.- Con fundamento en lo que establece el artículo 32 fracción I de la "ley" de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, este procedimiento será **presencial**, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, **en sobre cerrado**, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por otra parte, y en atención a lo dispuesto al artículo 36 fracción I, de la ley de citada de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el carácter de esta licitación es **Nacional**.

Considerando que los bienes a adquirir y descritos en el anexo I correspondiente de las bases de esta convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas, ya que será adjudicado renglón a renglón a uno o varios ganadores, por lo que podrá ofertar el 100% cien por ciento de los bienes solicitados o por renglón o producto.



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

II.- Una vez iniciadas las reuniones en las fechas y horas señaladas en la convocatoria a la licitación, se cerrará la puerta del recinto, y sólo participarán los que en ese momento se encuentren presentes.

III.- Las actas consistentes en la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de **compranet.sinaloa.gob.mx**, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Tal como se señala en el artículo 47 de la "ley" de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

IV.- El acto de presentación y apertura de documentos de identificación y propuestas técnicas y económicas será presidido por el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, o por la persona que la convocante designe, también podrán estar presentes los representantes la dependencia requirente, así como los que la convocante considere pertinentes.

Para dar fe y legalidad del mismo se contará con la presencia del representante del órgano interno de control, dicho evento se llevará a cabo en dos etapas sucesivas.

V.- De conformidad con el artículo 43 de la "ley", y con relación al artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se llevará a cabo el **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la sala de juntas ubicada en la calle Ángel Flores, número 604, local 5, colonia centro de esta ciudad a las **09:00 horas del día 19 de abril de 2023**.

VI.- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

VII.- La convocante en los términos del artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán,



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

Sinaloa; emitirá un análisis comparativo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y con la opinión del área solicitante, y hará mención de las causas por las cuales fueron desechada(s) alguna(s) propuesta(s).

VIII.- La lectura del fallo se dará a conocer en junta pública, el día **22 de abril de 2023 a las 09:00 horas**, en la en la **sala de juntas, ubicada en la calle Ángel Flores número 604 local 5 en el edificio carnaval, de la colonia centro c.p. 82000, en Mazatlán, Sinaloa**; a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, para efectos de su notificación se subirá dicho fallo para que se encuentre a su disposición en la página **compranet.sinaloa.gob.mx**, quedando debidamente notificados en el momento de su publicación.

IX.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

X.- Una vez notificado el fallo, el concursante ganador se deberá presentar en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; sito en la calle Ángel Flores, número 604, planta baja local interior 3, edificio carnaval, colonia centro de esta ciudad; a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente, de conformidad con el modelo de contrato.

XI.- La convocante adjudicará a uno o varios licitantes ya que será renglón a renglón, por lo que se adjudicarán a quien o quienes presente y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a inmediatez, calidad, seguridad en el suministro, cumpliendo con los documentos y parámetros técnicos, así como el precio.

XII.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

**Los licitantes deberá presentar renglón a renglón el 100% cien por ciento de los productos solicitados, pero indistintamente deberá de ser desglosado renglón por renglón señalando el precio unitario, IVA y total; así mismo,**



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

**deberán presentarla en sobre cerrado, dentro del cual deberá de estar su propuesta económica impresa en físico y firmada en los términos solicitados las bases del presente procedimiento en los términos del artículo 22 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

La recepción del **sobre cerrado** que contendrá la documentación legal y documentos de identificación junto con la propuesta técnica, así como el sobre que contendrá la propuesta económica, se efectuará en la **sala de juntas ubicada en la calle Ángel Flores, número 604, local 5, colonia centro de esta ciudad a las a las 09:00 hrs. del día 19 de abril de 2023.** conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

La recepción de los **sobres cerrados será de la siguiente manera:**

**PRIMER SOBRE:**

- A. Documentación legal**
- B. Propuesta técnica**

**SEGUNDO SOBRE**

- C. Propuesta económica**

El acto formal de presentación y apertura de sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en la calle Ángel Flores, número 604, local 5, colonia centro de esta ciudad, Sinaloa, a las 09:00 hrs del día 19 de abril de 2023.

El presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán o la persona que presida el acto informará a los presentes el nombre de los participantes y les solicitará que procedan a entregar sus ofertas.

Las propuestas técnicas y económicas de cada concursante, así como los documentos que las integran, deberán ser firmadas **autógrafamente** por el gerente comercial, similar, superior jerárquico o quien resulte ser el representante legal de la empresa participante, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas en papel membretado del licitante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras en idioma español y totalmente en moneda



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

nacional, en el cual deberá de contener su propuesta económica renglón por renglón con precio unitario, subtotal, IVA y total, lo anterior es indispensable para el análisis y determinar la propuesta económica más baja.

En esta primera etapa los concursantes entregarán sus proposiciones técnicas en sobres cerrados de manera inviolable, procediéndose a abrirlo en el orden en que fueron recibidos, el cual deberá contener:

**DOCUMENTOS LEGALES:**

**A.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN:**

**A.I.-** En el caso de personas morales, original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de la escritura pública del acta constitutiva y sus modificaciones de la empresa participante.

**A.II.-** Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple del documento en el que conste las facultades del gerente comercial, administrador único o representante legal para actos de administración y facultado para celebrar contratos con entes públicos federales, estatales y municipales, **subrayando en la copia simple**, el nombre del administrador único o apoderado de la empresa o representante legal, así como copia simple de una identificación oficial con fotografía.

**En caso de que el gerente general o representante legal de la empresa concursante no pueda asistir a los eventos programados, deberá otorgar carta poder simple a la persona que asista al acto en su nombre y representación, debiendo traer consigo copia simple de identificación oficial o identificarse en el acto (anexo 3).**

**A.III.-** Impresión de cédula del registro federal de contribuyentes de la persona moral participante emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual deberá ser reciente dentro del mismos mes y años del acto de presentación de la propuesta técnica y económica, en la que consta su inscripción en el Registro Federal de Causantes clave del Registro Federal de Causantes y actividad económica relacionada con el tipo de adquisición solicitada, en caso de no incluirla podrá ser motivo de descalificación de la propuesta.

**A.IV.-** Original de los últimos 3 tres (enero, febrero y marzo de 2023) estados financieros de la empresa o bien de la persona física con actividad empresarial,



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio 2022 adjuntándose copia de la cedula profesional de la persona que lo elabora, debiendo coincidir las firmas con los estados financieros con la cedula profesional que se presenten, en caso de ser cedula profesional electrónica también deberá presentar copia de la identificación oficial del profesionista a fin de verificar que coincida las firmas.

**A.V.** Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de identificación oficial de la persona que asista al acto.

**A.VI.** copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha del acto) donde está constituida la empresa.

**A.VII.** Presentar copia de declaración anual del ejercicio 2021 y declaración de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, con su acuse de recibo emitido por el S.A.T., tanto para empresas como persona física con actividad empresarial o documento con el cual acredite tal cumplimiento.

**A.VIII.** En caso de que la empresa o persona física se encuentre constituida en el Municipio de Mazatlán deberá de presentar constancia de no adeudo de impuestos municipales.

**A.IX.** Deberá presentar constancia de opinión positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), actualizada dentro del mes y año en que se lleva a cabo la presente licitación.

**A.X.** original o copia certificada (para cotejo) del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Afil-1) y/o documento mediante el cual acredite estar debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos antes indicados.

**A.XI.-** Deberá presentar documento con el cual acredite estar al corriente de los pagos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. **En el caso de no presentar este documento será causa suficiente para desechar su propuesta por ser requerimientos indispensables para su adjudicación.**

**A.XII.-** Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de la tarjeta de identificación patronal.

**A.XIII.-** Currículo empresarial donde se incluya la capacidad instalada de recursos humanos (personal con el que cuenta), materiales y organigrama del establecimiento comercial y sucursal (es) en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa;



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

así mismo deberá incluir un anexo de clientes más importantes, proporcionando teléfono, y domicilio de los mismos.

**Nota:** en caso de que el participante sea persona física con actividad empresarial deberá entregar, lo siguiente: identificación oficial, comprobante de domicilio, registro federal de contribuyente, opinión positiva y CURP, así como los demás documentos legales en donde aplique para tal caso. El licitante que no cumpla con los documentos señalados en el punto A.XI. no pasará a la siguiente etapa y no le será admitida la propuesta económica.

**B).- PROPUESTAS TÉCNICAS:**

**B.I.-** Carta de interés de participar en la licitación pública (**anexo 2**).

**B.II.-** Descripción y especificaciones de cada uno de los renglones solicitados y contenidas en el **anexo I** de las presentes bases, en papel membretado del Licitante, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar las especificaciones técnicas propuestas solicitadas en estas bases y los acuerdos que se hubieren tomado en la junta de aclaraciones que forman parte integral de estas bases, debiendo aclararse que no se aceptaran propuesta respecto de productos que no sean originales.

**B.III.-** Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el gerente comercial, equivalente, superior jerárquico o representante legal para actos de administración, de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos **60 y 83 de la ley**, (de conformidad con el **anexo 4**).

**B.IV.-** Escrito en hoja membretada firmada (autógrafamente) por el gerente comercial, superior jerárquico o representante legal para actos de administración, de aceptación de las presentes bases y sus anexos, (de conformidad con el **anexo 5**).

**B.V.-** Presentar escrito en hoja membretada debidamente firmado por el gerente comercial, equivalente, superior jerárquico o representante legal para actos de administración, mediante el cual autoriza y faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a revisar, verificar y comprobar la veracidad de la información que este ha proporcionado, de encontrarse alguna irregularidad, en el momento en que tenga conocimiento de ello la convocante descalificará a quien hubiese incurrido en alguna falta, (de conformidad con el **anexo 6**).



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

**B.VI.** Presentar copia fotostática simple por la dependencia gubernamental de los fallos y contratos en los que la empresa participante se hubiesen adjudicado en este rubro, en donde se desprenda que el licitante tiene experiencia en la venta de este tipo de bienes.

**B.VII.** Presentar escrito de declaración de integridad en hoja membretada debidamente firmado por el gerente comercial, equivalente, superior jerárquico o representante legal para actos de administración, mediante el cual manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Mazatlán, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, (de conformidad con el **anexo 7**).

**B.VIII.** Presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los productos ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, leyes y reglamentos. (**anexo 8**).

**B.IX.** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes bases (**anexo 9**).

**B.X.** Carta original y en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal en la cual deberá avalarse que los bienes ofertados son de patente 0 genéricos no similares y que por lo menos tendrán un año de caducidad al momento de su entrega, así como su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos. (**anexo 10**).

**B.XI.** Escrito en el manifieste que se responsabiliza expresamente en los casos en que con motivo de la entrega de los bienes objeto de ésta licitación, se infrinjan patentes o marcas o viole registros de derechos exclusivos y/o inherentes a la propiedad, quedando liberado de ello al Municipio de Mazatlán. (**ANEXO 11**).

**B.XII.** Presentar el modelo de contrato relativo a la compra a la adquisición de los bienes solicitados.



**B.XIII.-** Carta firmada por el representante legal de la empresa y/o persona física que pretende participar **“De no conflicto de interés”**. (anexo 12).

**B.XIV.-** Carta firmada por el representante legal de la empresa y/o persona física que pretende participar y que asista al acto **“De otorgamiento de consentimiento”**. (anexo 13).

En los términos del artículo 29 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; en este acto se desecharán las propuestas de licitantes que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases, anexos y junta de aclaraciones, así como las de aquellas que se encuentren inhabilitadas para llevar a cabo contratos o convenios con entidades públicas ya sean, Municipales, Estatales o Federales que hayan sido boletinadas, **en este caso ya no se apertura los sobres que contengan las propuestas económicas debiéndose de regresar en el momento.**

### **C.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

La segunda etapa se llevará a cabo una vez concluida la apertura de los sobres que contiene los **documentos de identificación y propuestas técnicas** de los participantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas en ese acto, debiendo contener:

**C.I.** Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional, con precio unitario, IVA, firmadas por el gerente comercial, equivalente, similar, superior jerárquico o por quien resulte ser su representante legal, debiendo contener los datos señalados en el **anexo 14** (propuesta económica) de estas bases.

**Deberá de ofertar el 100% de los bienes solicitado, en caso de que no se indique el precio unitario de cada uno de los producto, IVA y total, o en caso de no ofertar el 100% será causa suficiente para desechar su propuesta.**

**C.II.** Escrito de proposición y sostenimiento de la oferta por un período de vigencia de 30 días hábiles contados a partir del acto de apertura de la propuesta económica debidamente firmado por el gerente comercial, equivalente, similar, superior jerárquico o quien resulte ser su representante legal, **el cual deberá entregar con una garantía por el 5% cinco por ciento**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

sobre el monto total de su propuesta por el sostenimiento de la oferta o propuesta económica en los términos del artículo 26 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa (anexo 15); por lo que en caso de no respetar la oferta perderán la garantía otorgada. En caso de estar incorrecta o de no incluirla o presentarla será causa suficiente para el desechamiento de su propuesta económica.

**Dicha garantía podrá ser mediante:**

- fianza, expedida por una institución financiera autorizada.
- cheque certificado
- cheque de caja
- efectivo
- **(no se admite cheque cruzado).**

Una vez adjudicado el contrato el ganador deberá entregar una fianza por el 10% que cubre el total del monto adjudicado IVA incluido, ya sea en:

- fianza, expedida por una institución financiera autorizada.
- cheque certificado
- cheque de caja
- efectivo
- **(no se admite cheque cruzado).**

Después de haber abierto todos los sobres, la convocante solicitará que uno de los concursantes, se sirva firmar los documentos presentados como propuesta económica, quedando en custodia del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, levantándose acta circunstanciada la cual será firmada por todos los participantes en dicho acto y a los cuales les será entregada copia de la misma.

La convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, y con la opinión emitida del área solicitante, servirá de sustento para emitir el fallo correspondiente, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las causas de las proposiciones desechadas.

**NOTA:** Los documentos (proposiciones técnicas y económicas) deberán presentarse en el orden que se solicitan y debidamente sujetos para su mejor revisión.



## **6. CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

La proposición deberá cumplir con la entrega completa, de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en las bases de esta licitación, **siempre y cuando estén foliadas y firmadas en su totalidad todas las fojas, el incumplimiento de dichos aspectos será motivo de la no aceptación de la proposición.**

### **6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:**

- A. De acuerdo a estas bases, **en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será descalificada.**
- B. Se analizarán los escritos que contengan la descripción técnica de los bienes que está cotizando **"EL LICITANTE"**, para comprobar que reúna todas las características y especificaciones contenidas en el **anexo uno** de estas bases.
- C. Se verificará que el plazo para la entrega de los bienes, se apegue a lo establecido en estas bases.
- D. Se verificará que las cantidades, unidades de medida y especificaciones, que oferte **"EL LICITANTE"**, cumplan mínimamente con las solicitadas por **"EL MUNICIPIO"** en el **anexo núm. I** de estas bases.
- E. Se corroborará que la documentación solicitada en las presentes bases, estén debidamente requisitadas.
- F. Se verificará que los bienes que presente **"EL LICITANTE"**, se entregue conforme a lo indicado en las bases de esta licitación.
- G. Se verificará la vigencia y validez de todos y cada uno los escritos y especificaciones solicitados en las presentes bases.
- H. Se verificará que los medicamentos objeto de estas bases, cumplan con lo solicitado por el Municipio de Mazatlán y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

- I. Las propuestas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases de esta licitación, así como la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, pasa su uso en caso de ser necesario por la propuesta ofertada.
- J. La evaluación se hará por el área solicitante.
- K. Con base en lo anterior, el Comité de Adquisiciones de **“EL MUNICIPIO”**, tomara sustentara el fallo en la opinión emitida por la dependencia requirente.

**6.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS:**

- A. La convocante analizará en forma comparativa cada una de las propuestas económicas de los licitantes que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en las bases de esta licitación, ya que se asignará un solo ganador.
- B. Se revisará que el período de validez de la propuesta se apege a lo señalado en las bases de esta licitación.
- C. Con fundamento en **“EL REGLAMENTO”** se verificarán los precios unitarios con los totales globales; para el caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, así como cuando se presenten errores de cálculo en la propuesta presentada por **“EL LICITANTE”**, y si la corrección no implica modificación al precio unitario, se corregirá en el dictamen, a que se refiere el artículo 44 de **“LA LEY”** aplicable de manera supletoria de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; siempre y cuando lo acepte **“EL LICITANTE”**, y si esté no acepta dicha corrección se desechará su propuesta.
- D. Se evaluarán todas las proposiciones que hayan cumplido técnica y legalmente que se presenten en el procedimiento.
- E. La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en las bases de la licitación.
- F. Si en el caso de existir discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra.



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

- G. De acuerdo con el artículo 43 de la "ley", con relación al artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el criterio que se establecerá para poder evaluar las propuestas son los siguientes criterios binario mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará la proposición cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes se evaluarán las que le sigan en precio.
- H. Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale "EL MUNICIPIO".

**7. LECTURA DEL FALLO.**

**El día 22 de abril de 2023 a las 09:00 hrs., en la sala de juntas, ubicada en la calle Ángel Flores, 604 local 5, edificio carnaval de la colonia centro c.p. 82000, en Mazatlán, Sinaloa, se dará a conocer el fallo.**

Al acto libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado su proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página de CompraNet-Sinaloa, dentro de las 24 horas siguientes a su dictado. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, quedará debidamente notificados mediante dicha publicación.

En contra del fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes de que se trate.

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Conforme a lo establecido en el artículo 16, párrafo cuarto de la "ley" aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, tanto la justificación de la selección del proveedor, como de los bienes, a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurren en cada caso, se motivará en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el "**MUNICIPIO**".

**Sólo se adjudicará el contrato al licitante que oferte el 100% de los bienes solicitados y será quien cumplan con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria solicitada por "EL MUNICIPIO".**

Las ofertas que cumplan con los requisitos de estas bases, serán evaluadas comparativamente en forma equivalente, de acuerdo a lo señalado en el apartado de la opinión técnica-económica de las presentes bases, valorando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes, en cuanto a capacidad de respuesta a los requerimientos de la convocante, y condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

En el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y económico de las ofertas, la convocante previo análisis de conveniencia podrá aplicar el criterio de adjudicación costo-beneficio, por lo que ningún licitante podrá considerar que será adjudicada, por el solo hecho de que su documentación fue aceptada durante las etapas de apertura técnica y económica y su costo ofertado resulte ser el más bajo; la adjudicación será para aquel licitante que más se ajuste a las necesidades de capacidad de respuesta, precio, calidad, servicio, financiamiento, tiempos de entrega y oportunidad en beneficio siempre de los intereses del Gobierno Municipal.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, de ser el caso, se adjudicará al licitante que haya comprobado ser persona con discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; la comprobación se hará con fotocopia del aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social. Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir en su propuesta la manifestación correspondiente.

Si el empate persistiera o no se presentara la comprobación a que se refiere el párrafo anterior, de la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna de material transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, en presencia de los licitantes que asistieren.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



### **9. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN.**

La convocante podrá declarar desierta la licitación en los casos previstos por el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### **10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La convocante podrá cancelar la licitación conforme a los supuestos previstos en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

I. Cuando todas las propuestas no cumplan con los requisitos de la licitación o sus precios unitarios no fueren reales o aceptables.

II. No se hubieren recibido cuando menos dos ofertas de proveedores idóneos.

III. Las ofertas no resulten ciertas o solventes; y

IV. Cuando a juicio del Comité se hayan realizado actos de asociación entre los licitantes o acuerdos para elevar los precios de los bienes o servicios.

### **11. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

#### **11.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

1. Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición.

2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### **12. NOTIFICACIONES.**

El acta de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé lectura al fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se publicará en la página de CompraNet Sinaloa para los efectos legales que haya lugar en los previstos por el artículo 47 de la "ley" aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

El domicilio consignado por "**EL LICITANTE**" en su propuesta, será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos jurídicos que celebren con "**EL MUNICIPIO**", mientras no señale otro distinto, en la forma establecida por "**EL MUNICIPIO**", el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar todo tipo de notificaciones.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y al licitante a quien se le haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición del suministro mensual de los bienes solicitados.

**13. DEL CONTRATO.**

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la ley federal de competencia económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la comisión federal de competencia, hechos materia de la citada ley, para que resuelva lo conducente.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro que oportunamente y por escrito haya presentado "**EL LICITANTE**", en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de la convocante.

**14. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

20

**"2023, Año de Francisco Villa"**

Ángel Flores, #604 planta baja interior local 3, edificio Carnaval, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336.



El tipo de contrato que celebrará **“EL MUNICIPIO”** con **“EL LICITANTE”** será: **exigible a partir del dictado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, mediante suministro en forma mensual o de acuerdo a las necesidades del área solicitante, y que serán solicitadas mediante orden de compra o requisición según las bases de esta licitación.

#### **15. FIRMA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 46 de **“LA LEY”** con relación al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; **“EL LICITANTE”** o su representante legal deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, el día que se establezca en el fallo, en las oficinas de la unidad de adquisiciones ubicada en la calle Ángel Flores, número 604 planta baja local interior 3, en el edificio carnaval de la colonia centro en Mazatlán, Sinaloa., en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Cuando **“EL LICITANTE”** adjudicado, no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, por causas imputables al mismo, **“EL MUNICIPIO”** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 20% por ciento de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones presentadas en la propuesta técnica y económica de **“EL LICITANTE”**.

**“EL LICITANTE”** a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita de **“EL LICITANTE”**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

Asimismo, “**EL LICITANTE**” que no firme el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos establecidos por los artículos 82 y 83 de “**LA LEY**” de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**16. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Para garantizar el sostenimiento de la oferta, “**EL LICITANTE**” deberá presentar fianza a favor del “**MUNICIPIO DE MAZATLÁN**”, indicando el importe total garantizado en número letra, en moneda nacional por un **importe del 5% cinco por ciento** del monto total ofertado incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual deberá de estar integrada a su propuesta económica; si es mediante fianza deberá contener el siguiente texto.

*"Que es a favor del Municipio de Mazatlán, para garantizar por la licitante, (nombre del proponente), el sostenimiento de la oferta, presentada en el concurso de licitación pública nacional no \_\_\_\_\_ relativo a la \_\_\_\_\_ mediante suministro mensual o de acuerdo a las necesidades del área, por un periodo de contratación.*

*"Que esta fianza estará vigente por 30 días hábiles a partir de la apertura de la protesta económica presenta por \_\_\_\_\_, dicha fianza será hará efectiva en caso de no sostener la oferta por “EL LICITANTE”, sin más trámite que el requerimiento por escrito por “EL MUNICIPIO” mediante el cual informe la falta de dicho sostenimiento de la oferta.*

Nota: En caso de no presentar o incluirla en su propuesta económica será causa suficiente para el desechamiento de la misma.

**17. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, “**EL LICITANTE**” ganador deberá presentar fianza a favor del “**MUNICIPIO DE MAZATLÁN**”, indicando el importe total garantizado en número letra, en moneda nacional por un **importe del 10%** del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, la fianza deberá contener el siguiente texto.

*"Que es a favor del Municipio de Mazatlán, para garantizar por la empresa, (nombre del proponente), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se contienen en el contrato, incluyendo el pago de la pena convencional que se pacta en el mencionado contrato; así como el cumplimiento de las condiciones pactadas en las bases del concurso de licitación pública nacional no \_\_\_\_\_.*



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

*"Que esta fianza estará vigente hasta que (nombre del proponente ganador). cumpla a satisfacción del Municipio de Mazatlán, el objeto de este pedido y durante un año para responder por lo comprometido, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiador".*

*"El inicio de la vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato estará condicionado hasta el momento mismo que el c. \_\_\_\_\_ o persona moral denominada \_\_\_\_\_ cumpla con la obligación establecida en la presente cláusula".*

*"En caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del objeto del pedido, o que por algún motivo existan esperas, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en congruencia con dichas prorrogas o esperas, permaneciendo en vigor durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente. Asimismo, esta fianza solo podrá ser cancelada con autorización hecha por escrito por el Municipio de Mazatlán".*

Para el caso de que el proponente ganador tenga algún impedimento de garantizar el cumplimiento eficiente del pedido a través de fianza del 10% del importe total del contrato expedida por institución autorizada a favor del Municipio de Mazatlán, podrá garantizar el mismo a través de cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento, en el plazo estipulado, dará como consecuencia la **rescisión administrativa del contrato**.

**18.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El monto total de la contratación se dará a conocer al licitante ganador el día de la lectura del fallo, por lo que la propuesta económica es con la finalidad de obtener el precio más bajo de los bienes a adquirir y determinar al licitante ganador que haya cumplido con todos los requisitos de las bases.

**19. PLAZO DE ENTREGA.**

Será mediante suministro mensual o mediante las necesidades del área y por medio de solicitud o requisición, y una vez recibida (solicitud o requisición) deberá entregar dentro de los 5 días posteriores a su recepción el bien solicitado, en el domicilio que ocupa el **HOSPITAL MUNICIPAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ**, sito en la calle Juan Escutia esquina con avenida Insurgentes de la colonia Benito Juárez de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; domicilio ampliamente conocido por los licitantes para todo lo referente a formalización de acuerdos, reclamaciones por defectos o demora en relación



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

a los bienes solicitados, retrasos de entrega, etc., motivo del presente concurso, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa; tratará únicamente con la empresa o quien resulte seleccionada.

**“EL MUNICIPIO”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

**20. LUGAR DE ENTREGA.**

Los bienes objeto de la presente convocatoria a la licitación deberán ser entregados en donde la dependencia solicitante así lo disponga, estará obligado a entregar los bienes dentro del Estado Sinaloa, concretamente en el lugar especificado líneas arriba, quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles impuestos necesarios para la entrega de los bienes materia de esta licitación.

El (los) proveedor (es) ganador (es) se responsabiliza (n) de que los bienes objeto de esta licitación, serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en esta convocatoria a la licitación, haciéndose responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación expresa otorgada por el H. Ayuntamiento de Mazatlán.

**“EL LICITANTE”** se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello a **“EL MUNICIPIO”** y cualesquiera de sus dependencias.

**21. GARANTÍA.**

El proponente ganador quedara obligado a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil del Estado de Sinaloa, en caso contrario, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato que se señala en estas bases.

La forma de trasladar de los bienes especificados en estas bases, serán los que **“EL LICITANTE”** determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes suministrados son su responsabilidad hasta el momento de la



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

aceptación del mismo, los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta de “EL LICITANTE”.

“EL LICITANTE” deberá cubrir todos los seguros que requieran los bienes objeto de esta licitación hasta el momento de la aceptación firmada por “EL MUNICIPIO”.

**22. CASOS EN LOS QUE SE APLICARA LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

1. Cuando el proveedor incumpla con la entrega de los bienes o se rescinda el contrato por dicha causa.
2. Cuando se presenten defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los bienes materia del contrato.
3. Cuando hubiese transcurrido el plazo, que, en su caso, se haya concedido al proveedor para reparar, reponer o corregir los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad cuando aplique, y no se hayan reparado, repuesto o corregido los defectos, vicios ocultos de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad.

**23. CONDICIONES DE PAGO Y FORMA DE PAGO.**

Sera cubierta en una sola exhibición la cantidad de la factura presentada por “EL PROVEEDOR”, derivada del suministro mensual en mínimos y máximos solicitado por el área solicitante, y que es generada con motivo de la orden de compra o requisición emitida. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos en la plaza y cuenta bancaria que el proveedor indique, para lo cual esta se obliga a entregar junto con sus facturas, los datos de la cuenta bancaria donde se depositará el pago.

El pago al proveedor, este tendrá diez (10) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, este se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizaran de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

párrafo del artículo 61 de la "ley" de aplicación supletoria al Reglamento para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

**24.- PENAS CONVENCIONALES.**

En el caso de que se dé por cancelado el presente contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar una penalidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, en el momento que se le requiera y sin necesidad de resolución judicial. Ahora bien, en el supuesto caso de que "EL PROVEEDOR" infrinja alguna disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa o del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se le impondrá a "EL PROVEEDOR", una multa equivalente a quinientas (500) veces el salario mínimo general vigente en la fecha de la infracción.

**25. PENAS EN CASO DE RETRASO.**

Las penas convencionales a las que el proveedor se haga acreedor por cuando el licitante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**26. SANCIONES.**

Cuando "EL LICITANTE" ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el contrato será sancionado con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el valor diario elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**27. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MMOM-LP-09-2023**

El H. Ayuntamiento de Mazatlán, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, con relación al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, esto, independientemente de las causas que se acuerden en el clausulado del contrato que se llegase a firmar.

**28. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

I. En caso fortuito o de fuerza mayor.

II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

III. Cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

IV. Cuando así lo acuerde el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**ATENTAMENTE**  
**MAZATLÁN, SINALOA, A 01 DE ABRIL DE 2023**

**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN**